



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE COGOLLOS

Aprobación inicial de la ordenanza fiscal de la tasa por la utilización de edificios municipales (antiguas escuelas)

Aprobada provisionalmente, por el Pleno de este ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el 19 de junio de 2025, la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la utilización de edificios municipales (antiguas escuelas), se expone al público durante el plazo de un mes desde la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, de acuerdo con lo regulado en el artículo 17 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, modificada por Leyes 25/1998, de 13 de julio y 51/2002, de 27 de diciembre. Los interesados en la misma, podrán examinar el expediente en la Secretaría del ayuntamiento durante el citado plazo y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

De acuerdo con el citado artículo 17 en su punto 3, finalizado dicho plazo, en el caso que no se presentes reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el presente acuerdo hasta entonces provisional, sin necesidad de acuerdo plenario.

En Cogollos, a 19 de diciembre de 2025.

El alcalde,
Félix Tejero Masa